RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000114-2024-SUNAT

APRUEBA EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) - 2024

Lima, 03 de junio de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 092-2017-PCM, se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, que tiene como objetivo contar con instituciones transparentes e íntegras que practiquen y promuevan la probidad en el ámbito público, sector empresarial y sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación de la ciudadanía;

Que, con el Decreto Supremo N.º 180-2021-PCM, se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, que tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo;

Que, en la única disposición complementaria transitoria del Decreto Supremo N.° 180-2021-PCM se establece que el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N.º 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el Decreto Supremo N.º 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que el Modelo de Integridad está conformado por nueve (9) componentes, que agrupa un conjunto de orientaciones, medidas y herramientas organizadas de manera sistémica para fortalecer la capacidad preventiva y defensiva frente a la corrupción;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2021-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N.º 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público, que tiene como objetivo establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública; asimismo, establece como parte de la etapa de planificación que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un Programa de Integridad de vigencia anual;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 042-2023-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno, que incluye ejes y lineamientos, priorizando el fortalecimiento del Modelo de Integridad, como parte de los lineamientos del eje Lucha contra la corrupción, orden público y seguridad, y defensa de la soberanía nacional;

Que, con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 003-2023-PCM/SIP se aprobaron los parámetros del proceso de evaluación del estándar de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva (ICP) frente a la Corrupción, la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N.º 01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad, y la Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N.º 02: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024-PCM/SIP se aprobó la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, que establece las directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, de conformidad con el artículo 31 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, la Oficina de Integridad Institucional es un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional, encargado de promover y desarrollar acciones relativas al fortalecimiento de la integridad y el comportamiento ético del personal de la institución y, a la detección de riesgos de corrupción a efectos de proponer mejoras o controles en los procesos institucionales;

Que, adicionalmente, el literal a) del artículo 32 de la sección primera del ROF de la SUNAT establece como una función de la Oficina de Integridad Institucional el proponer a la Superintendencia Nacional las políticas, planes, estrategias, normas, medidas, programas y proyectos en el ámbito de su competencia, así como aprobar los que le corresponda, y efectuar su seguimiento y evaluación;

Que, mediante el Informe N.º 000003-2024-SUNAT/1W0000 la Oficina de Integridad Institucional señala que la aprobación del Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) – 2024 contribuirá al fortalecimiento de la integridad y la lucha contra la corrupción en la entidad a través de la inclusión de acciones que promueven la implementación del Modelo de Integridad en la SUNAT, las cuales se ejecutarán durante el año 2024;

En uso de la facultad conferida en el inciso m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Aprobar el Programa de Integridad de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) - 2024, que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. - Publicar la presente resolución y su anexo en la sede digital de la SUNAT (www.gob.pe/sunat) y la Intranet institucional.

Regístrese y comuníquese.

GERARDO ARTURO LÓPEZ GONZALES
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA